

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-02-2023. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 216
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00048-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JOSE ALCIBAR OSPINA ESCUDERO
Demandada: MONICA ANDREA TORRES CARVAJAL

Se resuelve sobre la admisión de la presente demanda instaurada por JOSE ALCIBAR OSPINA ESCUDERO, actuando a través de apoderada, en contra de MONICA ANDREA TORRES CARVAJAL.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE NUEVAMENTE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *La parte demandante deberá aportar la dirección completa de notificación de la parte demandada, toda vez que no informa la Ciudad a donde se debe dirigir las diligencias de notificación.*

CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija la falencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario